

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- C656/15.-

SR. JUEZ:

Tomo intervención de ley por Walter Lisandro Cabrera (F.N.
51.225.978).

Asimismo presto conformidad con el convenio transaccional que
obra agregado a fs. 238/340 y 340 vta.. CONCEPCION, 31 de julio de 2019.-

Dr. JOSE R. GOMEZ
Def. de Niñez, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31 de julio de 2019 vuelve a origen en dos cuerpos con 243 fs. CGA.-

Dr. MARCELO N. J. ZELAYA
PROSECRETARIO
Def. de Niñez, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 31 JUL 2019 11:00

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunta los presentes autos del Rubro detallados en//
el cergo que antecede/.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2019.-

Téngase presente la conformidad brindada por el Sr. DEFENSOR DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA 2DA.
NOMINACIÓN.

Pasen los presentes autos a la Dirección General de Rentas de la
Provincia a los fines de que proceda al cálculo del impuesto de sellos sobre
el convenio presentado en autos, sirviendo la presente de atenta nota y
estilo...- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

101
DGR

72

CORREO
ARGENTINO

240/74

24299738

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CD 94811710 0

REMITENTE

Juzg. Civ. y Com. II° Nom., Centro Jud.
Concepción, Pcia. Tucumán.-

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

LAGORIA, PEDRO PABLO.-

DOMICILIO

Pte. Roca esq. Haimes

DOMICILIO

Cabo 1, Marcial y Pje. Lucar.-

CÓDIGO POSTAL

4146

LOCALIDAD

CONCEPCION

PROVINCIA

Tucumán

CÓDIGO POSTAL

4139

LOCALIDAD

Sta. María

PROVINCIA

Catamarca

a

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

DECLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJOS



SELLO
ORIGEN



SELLO
OFICINA
DESTINO



JUL 01 AGO 2019 10:25
JUL. CIV. YCOM. II NOM

CORREO
ARGENTINO

24299737

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CD 94809738 2

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

Juzg. Civ. y Com. II° Nom., Centro Jud.
Concepción, Pcia. Tucumán.-

N° A.R. (Troncal T&T)

DESTINATARIO

CABEZAS, MARTÍN ALEJANDRO.-

DOMICILIO

Pte. Roca esq. Haimes

DOMICILIO

Lorohuasi, sobre Ruta 40.-

CÓDIGO POSTAL

4146

LOCALIDAD

CONCEPCION

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

Tucumán

LOCALIDAD

Sta. María

PROVINCIA

Catamarca

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

03/07/19

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

18

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

Pascual H. Cabezas
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJOS

SELLO
OFICINA
DESTINO



246

PC/H

JU, 01 AGO 2019 10:26
JUZ, CIV, Y GDM, ILNDH

81 02 JUL 55

8000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2019.-

Agréguese las constancias de recepción de las Cartas Documentos y
remítanse los presentes autos a la D.G.R. conforme está ordenado en la
providencia que antecede..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DGR

CAUSA: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN
ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) - Expte. 656/15

En 5 de agosto de 2019 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 02 cuerpo/s, con 248 fs.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION,

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D



REF.: EXPEDIENTE N° 656/15

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN
ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO
S.A.Y.C Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION)

En atención a providencia de fojas 248 del
expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que el
Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación
determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N°
5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: CONVENIO TRANSACCIONAL

Fecha de Origen: 30/07/2019

Fecha de Vencimiento: 14/08/2019

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$1.500.000

Alícuota Aplicable: 2%

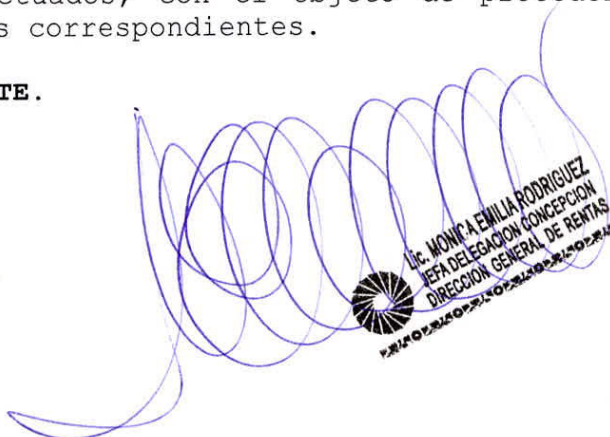
Impuesto determinado: \$ 30.000,00.-

TOTAL A PAGAR \$ 30.000,00 (pesos treintamil con 00/100)

A los efectos del pago del impuesto de Sellos
deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de
la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por
lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de
presentación de declaración jurada, utilizándose el programa
aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y
pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir
a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan
los comprobantes para el pago y solicite una imputación del
importe abonado.

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas
las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de
Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al
archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.


LIC. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

HA. 06 AGO 2018 11:50

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunta Expte no: 656/K en (oz) cuerpos de (248)fs. /


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR CABRERA	Cant.	DEMAND. CABEZAS LAGORIA	Cant.	DEMAND. SURA SEGUROS	Cant.	DEMAND AGROSALTA SEGUROS	TOTAL
	IMPORTE									
IMP. DE JUSTICIA	\$ 1.500.000,00	2%	\$ 30.000,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 30.000,00
IMP. MINIMO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 224,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 45,00	15	\$ 675,00	5	\$ 225,00	1	\$ 45,00	1	\$ 45,00	\$ 990,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 15,00	27	\$ 405,00	11	\$ 165,00	2	\$ 0,00	3	\$ 45,00	\$ 615,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 22,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 52,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 90,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 31.080,00	0	\$ 390,00		\$ 45,00		\$ 90,00	\$ 31.605,00

La presente planilla arroja un monto de \$ 31.605(PESOS: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO), correspondiendo abonar a la parte actora (CABRERA) la suma de \$ 31.080 (PESOS: TREINTA Y UN MIL OCHENTA); correspondiendo abonar a la parte demandada(LAGORIA-CABEZAS) la suma de \$ 390 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA), correspondiendo abonar a la parte demandada(SUR SEGUROS) la suma de \$ 45 (PESOS: CUARENTA Y CINCO), y correspondiendo abonar a la parte demandada (AGROSALTA SEGUROS) la suma de \$ 90 (PESOS: NOVENTA).- Secretaría, 6 de agosto de 2019.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 6 de agosto de 2019.-

Iº) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos obtenido mediante resolución del Centro de mediación y agregada en autos a fs. 29 y vta., exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

IIº) Correspondiendo abonar a la parte demandada (LAGORIA-CABEZAS) la suma de \$ 390 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA), correspondiendo abonar a la parte demandada (SUR SEGUROS) la suma de \$ 45 (PESOS: CUARENTA Y CINCO), y correspondiendo abonar a la parte demandada (AGROSALTA SEGUROS) la suma de \$ 90 (PESOS: NOVENTA), conforme planilla practicada en autos. -

IIIº) Póngase a conocimiento de las partes lo informado por la Dirección General de Rentas a fs. 249. - CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CN. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64
32

251

BANCO DEL TIEMPO S.A.
Banco del Tiempo S.A.

(4146) TUCUMAN
I.V.A. Recargo
INTERSES-BRUERCIÓN
TASA DE JUROS
20 AGO 2019
41
794820-5
794820-5

CAJERO: GEORGIJE PATRICIA LILIANA
CAJA: 286 FECHA: 20/08/19 Hora: 9:55:20
Nro de Control Caja: 73800963

Importe cobrado.....:
\$ 45,00

POLEA OFICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
CABRERA MARIA CARISA C/ CABEZAS

*
Fuero:
Comercial C.Nom.2

*
Expte. Nro/Año:
73800656/15

*
Codigo de Fuero:
73800656

*
Nro. Cmpite.....: 73800656

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente firmado por
el Calero

ORIGINAL

252
Banco del Tucumán S.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
NASIF ESTADANO 20 AGO 2019 060

(4146) Tucumán C.U.I. 30.5175 20-5

I.V.A.: responsabilidad 100 CONCEPCIÓN

INGRESOS 100 CONCEPCIÓN

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: GEORGIEFF PATRICIA LILIANA

CAJA: 286 FECHA: 20/08/19 Hora: 9:54:52

Nro de Control Caja: 73800940

Importe cobrado.....:

\$ 390,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS

*

Fuero:

Art. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

0000000000656/15

*

Código de Fuero:

3

*

Nro. Cmpite.....:

30393886

*

Este comprobante carece de validez si no

se encuentra debidamente intervenido por

el Cajero

*

ORIGINAL



253



Banco del Tucumán S.A.

BANCO DEL TUCUMAN
NACIONAL EST. FIAN. 20 AGO 2019

I. P. A.: Rec. de...
INCRESA... 100 CONCEPCION

TASA DE JUSTO CIRO J. CONCEPCION

CAJERO: GEORGIEFF PAIRICIA LILIANA

CAJA: 286 FECHA: 20/08/19 Hora: 9:55:34

Nro de Control Caja: 73800975

Importe cobrado

\$ 90,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS

*

Fuero:

. Jiz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

. 0000000060658/15

*

Codigo de Fuero:

. 3

*

Nro. Cmpite.....:

. 30451796

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL



ABONA PLANILLA FISCAL. PIDE SENTENCIA.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM..-

JUICIO: CABRERA, RITA V. C/ CABEZAS, MARTÍN A. Y OTS. S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS. Expte. N° 6516/15.-

ALLAN HAGELSTROM, por la representación que en autos ejerzo, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño boleta de depósito bancario pago de la planilla fiscal recaída en autos, a cargo de la parte demandada (LAGORIA-CABEZAS); SURA SEGUROS y AGROSALTA SEGUROS. Se tenga presente.-

II- Corresponde en consecuencia, se pongan los autos a despacho para homologar el convenio al cual arribamos las partes el pasado 30 de Julio de 2019. Así lo solicito.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

DR. ALLAN HAGELSTROM

M.P. 2139

Adjunto Feses de Justicia de \$ 45,00 / \$ 390,00 ; \$ 90,00 /

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. Nº
656/15.-

CONCEPCION, 27 de agosto de 2019.-

Agréguese la tasas de Justicia que acompaña y téngase por repuesta
la planilla fiscal practicada oportunamente en autos.

Previo a todo tramite, se deberá acreditar el pago del impuesto de sellos
sobre el convenio presentado en autos.- CEN

V 17297
X por

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1 1 1

1 1 1

Juzg. Civ. y Com. COMUN lla. Nro.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
383	

256

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/ CABEZAS MARTIN ALEANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 656/15.-

Concepción, Agosto 30 de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la homologación solicitada en los presentes autos caratulados **"CABRERA RITA VANESA C/ CABEZAS MARTIN ALEANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 656/15"** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 241 y vta se presentan por ante este Juzgado y Secretaría la parte actora Rita Vanesa Cabrera junto a su letrado apoderado Dr. Camilo Sleiman, el Dr. Ailan Hagelstrom como apoderado de Seguros Sura S.A. y el Dr. Ignacio José Silvetti en el carácter de Apoderado de Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. ratificando los términos y solicitando la homologación del convenio transaccional, de fecha 30/07/2019, el cual se encuentra glosado a fs.238/240 y vta.-

Luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.-

Que ajustándose lo solicitado a las disposiciones contempladas en los arts. 200 y 201 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-
Por ello,

RESUELVO:

I.- HOMOLOGAR con fuerza de sentencia y sin perjuicio de terceros, el convenio transaccional arribado por las partes en fecha 30/07/2019 agregado a fs. 238/240 y vta.

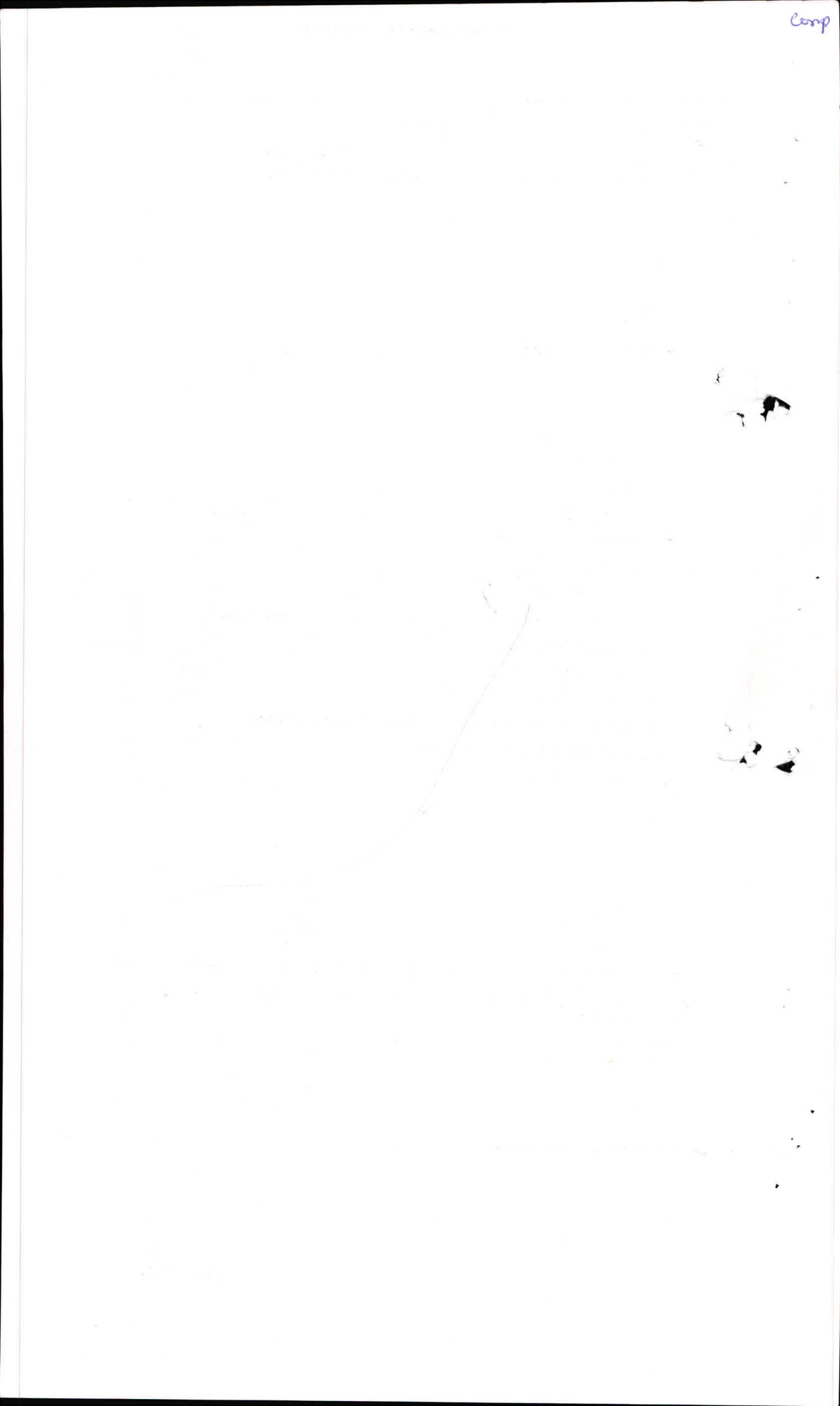
II.- PREVIO A TODO TRÁMITE acredite el pago del impuesto al sello.

III.- PROTOCOLÍCESE con copia del convenio original.

HÁGASE SABER.- APT

Dr. Eduardo José Díaz
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. N° 2º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN





COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

Informe de Cuentas Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 12 de Setiembre de 2019

CARATULA:

CABRERA RITA V. C/CABEZAS MARTIN A. Y OTROS S/DA#OS Y PERJ.

Cuenta N°: 00003927317

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: 00008

Fecha: 11/09/2019

CBU: 0600008050000039273173

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 1545020.00**

Importe en letras: Son PESOS un millon quinientos cuarenta y cinco mil veinte.-

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **656 / 2015**

Juicio: **CABRERA RITA V. C/CABEZAS MARTIN A. Y OTROS S/DA#OS Y PERJ.**

Demandado: **CABEZAS MARTIN A. Y OTROS**

Demandante: **CABRERA RITA V.**

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

ADIUNTA COMPROBANTE BANCARIO. SOLICITA ORDENES DE PAGO:

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO: "CABRERA RITA V. C/ CABRERA MARTIN Y OTROS S/ DAÑO SY PERJUICIOS" 656/15

ALLAN HAGELSTROM, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. con respeto digo:

Iº- Atento al informe bancario que acompaño y encontrándose depositados fondos suficientes a nombre del Juzgado y como pertenecientes al Juicio del epígrafe, es que solicito:

1.- Se libre orden de pago por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) a favor de la actora a fin de que se abone el impuesto de sello determinado por la DGR conforme las constancias de autos.

2.- Se libre orden de pago a favor de la actora, por la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) en concepto de pago del capital convenido en el Convenio Transaccional celebrado el 30/7/19.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.

ALLAN HAGELSTROM
ABOGADO
PROV. CONCEPCION M.P. 920
JUST. FED. Tº 93 Fº 228

VI, 13 SEP 2019 08:29

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

*Adjunto informe de Cuentas Bancarias judiciales//
/en (oi) R/*

JUAN E. SANCIA PINTO
PROSECUTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-

Agréguese el informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado y téngase presente.

Atento a lo peticionado y constancias de autos: LÍBRESE ORDEN DE PAGO en favor de la actora CABRERA RITA VANESA, por la suma de \$36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL) al solo y único efecto de que la misma cumplimente el pago del impuesto de sellos del convenio transaccional presentado en autos, debiendo oportunamente presentar rendición de cuenta del pago efectuado mediante el correspondiente comprobante de pago. Téngase presente que, si bien el informe de Rentas obrante a fs. 249 indica un monto menor al dado en pago, debe tenerse presente que el mismo se encuentra vencido, por lo que aplicando las normativas vigentes, surge la existencia de un recargo del 20%, lo que totaliza la suma dada en pago para hacer frente al pago del impuesto de sellos..

Una vez efectuado el pago del sellado y acreditado dicho cumplimiento LÍBRESE ORDEN DE PAGO en favor de la actora RITA CABRERA VANESA, DNI N° 32.348.954 por la suma de \$1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) en concepto de pago de convenio transaccional en su favor, y en el carácter que la misma revista en representación de su hijo menor de edad WALTER LISANDRO CABRERA, DNI N° 51.225.918.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta Judicial N° 00003927317 abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Tucumán Gupo Macro S.A. (Hoy Banco Macro S.A.), Sucursal Concepción..- JCGP

Dr. Eduardo José Dijo Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
CABRERA

Nombre / Name
RITA VANESA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F ARGENTINA A

Fecha de nacimiento / Date of birth
30-OCT / OCT 1986

Fecha de emisión / Date of issue
02-FEB / FEB 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
02 FEB / FEB 2030

Documento / Document
32.348.954

Trámite Nº / Of. ident.
00339633627

8126

Rita Vanesa Cabrera
FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

DOMICILIO: S/C S/N EL ALTO - VILLA BELGRANO - JUAN
BAUTISTA ALBERDI - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO TUCUMAN

CUIL: 27-32348954-3

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

PULGAR

IDARG32348954<8<<<<<<<<<<<<<
8610304F3002027ARG<<<<<<<<<<<4
CABRERA<RITA<VANESA<<<<<<<<<<

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) - Expte. n° 656/15

En fecha 13 de septiembre de 2019, se procedió a confeccionar orden de
pago n° 0055740, por la suma de \$36.000 a favor de CABRERA, RITA
VANESA, en cumplimiento con lo dispuesto en proveído que antecede,
siendo retirado por el nombrado, quien firma para constancia.

Firma:

Aclaración:

Cabrera Rita Vanesa

DNI n°:

32.348.954

CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

810

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

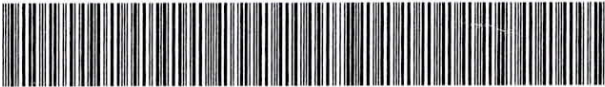
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMÁN F.950 (Nuevo Modelo) Impuesto de Sellos Declaración Jurada		USO DGR (no implica presentación)	
		No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR: _____	
		Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
		0	14/08/2019
Obligación		Hoja/s	
201909401175		1 / 1	

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. CABRERA RITA VANESA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	27323489543
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. VILLA BELGRANO 0 - VILLA BELGRANO - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 30/07/2019	Fecha Vencimiento 14/08/2019	Fecha de Pago 13/09/2019
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
30	Transacciones instrumentadas pública o privadamente, o las realizadas judicial o extrajudicialmente BI \$ 1.500.000,00	-	2%	30.000,00
 273234895431909138330001000011907300000000000003000000019		Impuesto de Sellos		30.000,00
		Recargo		6.000,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		36.000,00
IMPORTE EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MIL				
Versión 1.0 - Release 2				

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

El que suscribe, _____, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de CABRERA RITA VANESA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración



CONCEPCION,

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE N° 656/15

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN
ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO
S.A.Y.C Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION)

En atención a providencia de fojas 248 del
expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que el
Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación
determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N°
5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: CONVENIO TRANSACCIONAL

Fecha de Origen: 30/07/2019

Fecha de Vencimiento: 14/08/2019

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$1.500.000

Alícuota Aplicable: 2%

Impuesto determinado: \$ 30.000,00.-

TOTAL A PAGAR \$ 30.000,00 (pesos treintamil con 00/100)

A los efectos del pago del impuesto de Sellos
deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de
la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por
lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de
presentación de declaración jurada, utilizándose el programa
aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y
pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir
a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan
los comprobantes para el pago y solicite una imputación del
importe abonado.

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas
las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de
Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al
archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MANIFIESTA. SOLICITA ORDENES DE PAGO:

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO: "CABRERA RITA V. C/ CABRERA MARTIN Y OTROS S/ DAÑO SY PERJUICIOS" 656/15

ALLAN HAGELSTROM, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. con respeto digo:

Iº- Atento haberse abonado el importe de sello determinado por la DGR, es que solicito se libre orden de pago a favor de la actora, por la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) en concepto de pago del capital convenido en el Convenio Transaccional celebrado el 30/7/19.

IIº.- A tal efecto presto conformidad con el art. 34 de la ley 6059 y con el art. 35 de la ley 5480. Téngase presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

IUSTICIA.

ALLAN HAGELSTROM
ABOGADO
PROV. CONCEPCION M.P. 920
JUST. FED. Tº 93 Fº 228

LU, 16 SEP 2019 11:07
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto formulario F90 en 101/15, Formulario F600 en 101/15 con copia simple en 101/15.

JUAN D. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.)- EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.-

Agréguese y téngase por repuesto el impuesto de sellos presentado.

Librese orden de pago conforme está ordenado en el tercer párrafo de la
providencia que antecede..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17, SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 G.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

26

order of
Rogers

PRESENTA PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM..-

JUICIO: CABRERA, RITA VANESA C/ CABEZAS, MARTÍN A. Y OTS. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 656/15.-

RITA VANESA CABRERA, por derecho propio, a V.S.
respetuosamente digo:

OBJETO.- Que, en cumplimiento con lo requerido por el
Juzgado, presento un proyecto de administración de las cantidades dinerarias
a percibir como resultado del Convenio Homologado en estos actuados, tanto
de las sumas que me corresponden personalmente, como las correspondien-
tes a mi hijo menor **WALTER LISANDRO CABRERA**.-

La suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL
(\$ 550.000.-), será destinada a la compra de una vivienda (terreno y prefabri-
cada), en la localidad en la que residimos: Villa Belgrano. Y, de ser posible
abonar algunas deudas.- *Oportunamente rendiré cuentas.*

La restante cantidad, esto es: NOVECIENTOS CIN-
CUENTA MIL (\$ 950.000.-), será colocada a plazo fijo renovable mensual-
mente en el Banco Tucumán, Suc. local, a fines de que dichas sumas no sufran
depreciación monetaria.-

Asumo el compromiso de acompañar el correspondiente
certificado de plazo fijo, como así también las sucesivas renovaciones.-

En consecuencia, pido se libre orden de pago, a favor de la
dicente por las sumas dadas en pago conforme al Convenio Homologado.-

Por lo expuesto solicito:

1- Tenga por presentado proyecto de administración y por
cumplida la manda. 2- se libre orden de pago conforme lo requerido más
arriba.-

Proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-



Ghram kithu
32.348.954

MI, 18 SEP 2019 09:31

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-

Del proyecto de administración presentado, dése vista al Sr. Defensor
de Menores, Adolescencia y Capacidad Restringida, sirviendo la presente de
atenta nota...- JCGP

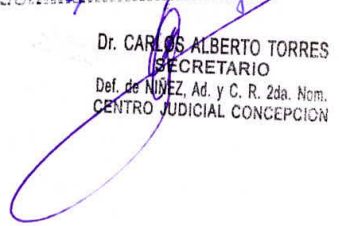
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN
ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE N°: 656/15

En 18 de septiembre de 2019 pasan los presentes autos a la
Defensoria de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II Nom. en
229(solo segundo cuerpo) fojas.CEN


JUAN C. GARCIA PINTO
PROFESIONARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y C. R. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy.....18.....de.....Septiembre.....de 2019.....
siendo horas.....11:00.....adjunto.....1, IC a 269/1.....


Dr. CARLOS ALBERTO TORRES
SECRETARIO
Def. de NIÑEZ, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- C656/15.-

SR. JUEZ:

Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta el Proyecto de Administración de fs. 267, presentado por la parte actora por derecho propio, este Ministerio Pupilar nada tiene que objetar al respecto, debiendo efectuar posteriormente a la realización de las operaciones detalladas, la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada a sus efectos.
CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-JRG.-

Dr. JOSE R. GOMEZ
Def. de Nñez, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18 de Septiembre de 2019, vuelve a origen en 1º y IIº cuerpo en un total de 270 fs.

Dr. CARLOS ALBERTO TORRES
SECRETARIO
Def. de NÑEZ, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 18 SEP 2019 11:58

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

| Adj. los presntes autos del nbro detallados en el cargo que ||
| antecede. - |

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
656/15.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Defensor de la Niñez,
Adolescencia y Capacidad Restringida.

LÍBRESE ORDEN DE PAGO en favor de RITA VANESA CABRERA, en
representación de su hijo menor de edad WALTER LISANDRO CABRERA,
por la suma de \$550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL) a los
fines solicitados, debiendo rendir oportuna rendición de cuenta, bajo
apercibimiento de ley.

Respecto de las sumas remanentes en la cuenta judicial abierta en
autos, es decir los \$950.000 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL),
deberán colocarse en un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días.
A sus efectos líbrese el respectivo oficio al Banco del Tucumán S.A., Grupo
Macro (Hoy Banco Macro S.A.), Sucursal Concepción.

Hágase constar que la suma dada en pago, como las que deberán
colocarse en plazo fijo, son las que se encuentran en la cuenta judicial N°
00003927317 abierta en la entidad bancaria mencionada en el párrafo
precedente..- JCGP

Dr. Eduardo José Dto. Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. C.M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CABRERA RITA VANESA C/CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) - Expte. n° 656/15

En fecha 18 de septiembre de 2019, se procedió a confeccionar orden de
pago n° 0055747, por la suma de \$550.000 a favor de CABRERA, RITA
VANESA, en cumplimiento con lo dispuesto en proveído que antecede,
siendo retirado por el nombrado, quien firma para constancia.

Firma:

Aclaración:

Cabrera Rita Vanesa

DNI n°:

32.348.954

CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Sra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P1+



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2019

CARATULA:

CABRERA RITA V. C/CABEZAS MARTIN A. Y OTROS S/DA#OS Y PERJ.

Cuenta N°: **00003927317**

Cuenta MACRO N°: **560800003927317**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00008**

Fecha: **04/12/2019**

CBU: **0600008050000039273173**

CBU MACRO: **2850608750000039273173**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 959020.00**

Importe en letras: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE 00/100
PESOS**

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **656 / 2015**

Juicio: **CABRERA RITA V. C/CABEZAS MARTIN A. Y OTROS S/DA#OS Y PERJ.**

Demandado: **CABEZAS MARTIN A. Y OTROS**

Demandante: **CABRERA RITA V.**

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

ACOMPAÑA INFORME BANCARIO. OTROS.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM..-

JUICIO: CABRERA, RITA VANESA C/ CABEZAS, MARTÍN A. Y OTS.

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 656/15.-

RITA VANESA CABRERA, de las condiciones personales que en autos constan, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño informe bancario que da cuenta de la existencia de fondos depositados a la orden del Juzgado y como pertenecientes al juicio del rubro. Se tenga presente.-

II- En consecuencia, solicito se libre orden de pago en favor de la dicente por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a cuenta del capital convenido con la aseguradora accionada.-

III- Para el remanente del saldo depositado en la cuenta judicial, pido se ordene el depósito en plazo fijo judicial renovable automáticamente, a fines de evitar la depreciación monetaria y se ordene el libramiento del correspondiente oficio al **BANCO MACRO S.A. Suc. PLAZA CONCEPCIÓN**, a esos efectos.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-


Dr. Horacio Carbonell
Def. 97 civil I. 

/Adjunte Informe de Cuentas Bence nos g(er)te/


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15



H20702269438

**JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS EXPTE: 656/15**

CONCEPCION, 09 de diciembre de 2019.-

Agréguese el informe de cuenta judicial acompañado y, al pedido de librar orden de pago: No ha lugar, toda vez que no ha acreditado el cumplimiento del proyecto de administración presentado oportunamente en autos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 DIC 2019

En fecha 10 de DIC de 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con





COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 12 de Febrero de 2020

CARATULA:

CABRERA RITA V C CABEZAS MARTIN A Y OTROS S DA?OS Y PERJ

Cuenta MACRO N°: **560800003927317**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **10/02/2020**

CBU MACRO: **2850608750000039273173**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 959020.00**

Importe en letras: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE 00/100 PESOS**

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL II**

Secretaria: **II NOMINACION**

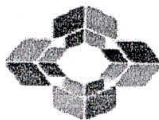
Expediente: **656 15**

Juicio: **CABRERA RITA V C CABEZAS MARTIN A Y OTROS S DA?OS Y PERJ**

Demandado: **CABEZAS MARTIN A Y OTROS**

Demandante: **CABRERA RITA V**

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

01331391-0

CERTIFICADO N°: ARG-02-00051225918-20170424-20220424-TUC-138

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 24.901

APELLIDO Y NOMBRES: CABRERA WALTER LISANDRO

TIPO Y NRO DOC.: D.N.I. - M - 51225918 N° CUIT/CUIL: F/NACIMIENTO: 29/6/2011

DIAGNOSTICO:

Síndrome de Asperger

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b1470.2 b1304.3 b122.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d9200.23 d240.33 d1550.23 d9205.23 d710.33 d3501.23 d820.23 d250.33 d750.23 d8800.23 d2102.33 d9201.23 d160.23 d760.23 d137.23

FACTORES AMBIENTALES: e310.+3 e355.+3 e5800.+2

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS (INICIAL/EGB).- SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.- TRANSPORTE

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 24/4/2022

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboral.

ACOMPAÑANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante: SI

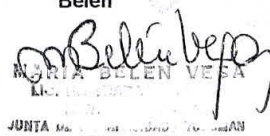
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Lugar: San Miguel de Tucumán

Fecha emisión: 27/4/2017

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta N° 3 de Tucumán

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
MÜLLER Liliana Celia	BRAIER Graciela Mónica	VEGA GRIMALD María Belén
 Dra. LILIANA MÜLLER MAT. PR. F. 2492 JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN Firma y sello	 LIC. GRACIELA BRAIER MAT. PR. F. 2492 JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN Firma y sello	 LIC. MARIA BELEN VEGA MAT. PR. F. 2492 JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN Firma y sello

Grabado por: Ma.Rosa Alderete



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

01331391-0

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 24.901

APELLIDO CABRERA

NOMBRES WALTER LISANDRO

D.N.I. - M - 51225918

29/06/2011

TIPO/NRO DOCUMENTO

FECHA NACIMIENTO

Junta N° 3 de Tucumán

EMITIDO POR

Grabado por: Ma.Rosa Alderete



670136054

NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-02-00051225918-20170424-20220424-TUC-138

FECHA EMISION
27/4/2017

FECHA VTO
24/4/2022

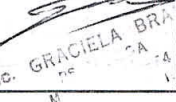
ACOMPAÑANTE
SI

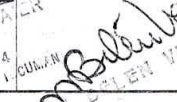
PROFESIONAL
MÜLLER Liliana
Celia

PROFESIONAL
BRAIER Graciela
Mónica

PROFESIONAL
VEGA GRIMALD
María Belén


Dra. LILIANA MÜLLER
MAT. PR. F. 2492
JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN


LIC. GRACIELA BRAIER
MAT. PR. F. 2492
JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN


LIC. MARIA BELEN VEGA
MAT. PR. F. 2492
JUNTA DE DISCAPACIDAD TUCUMÁN

INFORME PSICOLÓGICO:

Nombre y apellido: Walter Lisandro Cabrera

DNI: 51.225.918

Fecha de nacimiento: 29/06/2011

Edad: 7 años

Escolaridad: 3° grado. Escuela Común "General Gregorio Las Heras"

Motivo de consulta: Realiza la consulta la madre de Lisandro, quien fue derivado por el médico Psiquiatra a fin de realizar una evaluación cognitiva.

Constitución familiar: El niño vive con su madre Rita Cabrera de 32 años de edad, quien se desempeña como ama de casa.

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA:

Embarazo de alto riesgo, la madre presentaba diabetes gestacional, al segundo mes de embarazo fallece el padre del niño en un accidente. Nació prematuro al octavo mes de edad gestacional. Al nacer el niño presentó bilirrubina alta por lo que estuvo en NEO 3 días.

Desarrollo psicomotriz: sentado sin apoyo: no informado, inicio de la marcha: 1 año y 4 meses. Actualmente el niño salta, corre y trepa sin dificultad.

Su madre refiere que en sus primeros años de vida comenzó a notar que le molestaban los ruidos fuertes, no toleraba estar en espacios con mucha gente, en ocasiones presentaba autoagresiones.

TECNICAS ADMINISTRADAS:

- Entrevista a padres enfocada en el desarrollo.
- Hora de juego diagnóstica.
- DFH (Dibujo de la figura humana E.M Koppitz)
- Escala de inteligencia Wechsler para preescolares y primaria (WPPSI IV)
- Test gestáltico viso motor de Bender
- Escala VINELAND II

RESULTADO DE LAS PRUEBAS ADMINISTRADAS:

DFH (Dibujo de la figura humana):

El dibujo de la figura humana pertenece al conjunto de técnicas psicométricas y proyectivas, en tanto que evalúa cualitativamente aspectos emocionales y cuantitativamente aspectos evolutivos a partir de una escala de maduración.

Al momento de presentar la consigna al niño, verbaliza que no sabe dibujar, solicita mi ayuda. Lo aliento a intentar realizar lo que pueda, ante esto se queja, pero accede a realizar el dibujo.

Teniendo en cuenta los aspectos madurativos, obtuvo un puntaje que lo situaría dentro de un nivel de capacidad mental limitrofe (CI 60 a 80).

En relación a los aspectos emocionales, se detecta la presencia de ciertos indicadores de impulsividad, coordinación pobre, fallas en la capacidad de planificación a largo plazo.

TEST GESTALTICO VISOMOTOR DE BENDER:

El test de Bender se emplea para evaluar el funcionamiento visomotor y la percepción visual tanto en niños como en adultos. Las puntuaciones se emplean para identificar posibles daños orgánicos cerebrales, la madurez visual, la integración visomotora, el estilo de respuesta, habilidades de planificación y organización. También presenta indicadores para evaluar aspectos emocionales.

Durante la administración Lisandro se mostró con baja predisposición, tiende a dispersarse y mientras realiza la copia de dibujos verbaliza frases que parecen tomadas de programas de televisión.

En relación a los aspectos emocionales, se detectan indicadores que darían cuenta de cierta impulsividad, pobre control interno, dificultad para la capacidad de organización y planificación.

En cuanto a lo madurativo, Lisandro obtuvo un puntaje que lo situaría dentro de una edad madurativa de entre 5-6 a 5-11. Teniendo en cuenta la diferencia con su edad cronológica se puede inferir la presunción de retraso en la maduración visomotriz.

Escala de Inteligencia para preescolares y primaria (WPPSI - IV):

La escala está diseñada para evaluar la inteligencia de niños de 2 años y 6 meses a 7 años y 7 meses (2:6 a 7:7). Esta prueba proporciona puntuaciones parciales que representan el funcionamiento intelectual en los ámbitos verbal y manipulativo, así como una puntuación compuesta que representa la capacidad intelectual general del niño.

Se decide emplear esta prueba ya que se considera que el evaluado no posee el nivel mínimo necesario para alcanzar el suelo de los test del WISC- IV, por lo tanto será más probable que muestre su verdadera capacidad respondiendo al WPPSI- IV.

Lisandro obtuvo un CIT de 71, su capacidad intelectual se clasificaría como punto débil normativo /límitrofe. Hay una alta probabilidad de que su CIT se sitúe entre los valores (63 – 75). Este valor de CIT se sitúa en el percentil 1, es decir que su puntuación mejora al 1% de los niños de su edad en la muestra de tipificación.

ESCALA VINELAND II (VABS – Vineland Adaptive Behavioural Scale 2nd Edition)

Esta escala consiste en una entrevista semi-estructurada que se administra a los padres del niño evaluado. Se indaga la conducta adaptativa del niño a partir de los siguientes dominios: comunicación, habilidades de la vida diaria, socialización, habilidades motoras y conducta adaptativa global.

Objetivos: medir el nivel de funcionamiento del niño en dichos dominios así como sus fortalezas y debilidades que incluyen el desarrollo socioemocional.

SUBDOMINIO	PUNT. DIRECTA	PUNT. ESCALAR	PUNT. ESTANDAR DEL DOMINIO	NIVEL ADAPTATIVO
COMUNICACIÓN	34	-	78	MEDIO BAJO
RECEPTIVA	25	10	-	MEDIO BAJO
EXPRESIVA	70	10	-	MEDIO BAJO
HABILIDADES DE LA VIDA DIARIA	37	-	83	MEDIO BAJO

PERSONAL	51	11	-	MEDIO BAJO
DOMESTICA	11	14	-	MEDIO
COMUNIDAD	15	12	-	MEDIO BAJO
SOCIALIZACIÓN	32	-	75	MEDIO BAJO
RELACIONES INTERPERSONALES	42	12	-	MEDIO BAJO
JUEGO Y TIEMPO LIBRE	23	9	-	BAJO
HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO	14	11	-	MEDIO BAJO
HABILIDADES MOTRICES	30	-	100	MEDIO
MOTRICIDAD GRUESA	78	16	-	MEDIO
MOTRICIDAD FINA	58	14	-	MEDIO
SUMA DE PUNTUACION DE LOS ESTANDAR DE LOS DOMINIOS	PUNTUACION COMBINADA DE LA CONDUCTA ADAPTATIVA		NIVEL ADAPTATIVO	
336	81		MEDIO BAJO	

Lisandro muestra un nivel adaptativo general ubicado en la categoría Medio bajo, sus mayores desafíos se encuentran en el área de comunicación, socialización y habilidades de afrontamiento. Sus desafíos a nivel del lenguaje y comunicación impactarían en el área social mostrando desafíos en el plano semántico- pragmático.

CONCLUSIONES:

Lisandro es un niño con un nivel cognitivo que podría ubicarse en la categoría descriptiva limítrofe, mostrando sus mayores dificultades en el área verbal y en velocidad de

procesamiento, ya que presenta desafíos marcados en su capacidad de atención (se dispersa con estímulos externos o internos (fantasías, pensamientos), en ocasiones verbaliza frases de programas televisivos o canciones, mostrando por estos intervalos una desconexión con el contexto presente, esto influye en la calidad de sus producciones.

Se evidencian desafíos en el área expresiva del lenguaje (prosodia particular, vocalizaciones estereotipadas y lenguaje poco flexible) y en el plano semántico pragmático. Se desempeña mejor en tareas no verbales y manipulativas.

Se observa mejor desempeño en resolver ítems los cuales se realizan mediante un razonamiento basado en representaciones concretas (ejemplo: apariencia, color, forma) apoyados por material visual gráfico, mientras que los ítems que suponen un razonamiento basado en representaciones más abstractas le resultan dificultosos, se observa que al avanzar en estos ítems el niño comienza a inquietarse mostrando signos de frustración y ansiedad por no poder resolverlos.

A nivel de su conducta adaptativa y funcional, Lisandro muestra indicadores de inmadurez, presenta impulsividad dificultad para posponer sus deseos de realizar alguna actividad mostrando cierta inflexibilidad, baja tolerancia a la frustración, dificultad en la planificación de sus acciones. Sus desafíos presentes en la comunicación impactan en su socialización e interacción ya que suele centrarse en comentarios sobre sus intereses y en ocasiones requiere que el evaluador inicie y guíe, su lenguaje espontáneo para iniciar una conversación es escaso.

Se muestra inseguro, expresa al comenzar cada prueba que no sabe, que no puede, solicita ayuda. Sin embargo si se le brinda un espacio contenedor, motivándolo y respetando sus tiempos de procesamiento (en ocasiones requirió una espera de aproximadamente de 1 minuto o más), su desempeño mejora notablemente.

Lisandro dio muestras de ansiedad golpeando sus manos contra la mesa cuando la actividad le resultaba difícil, en este momento al brindar contención, guiarlo y mostrarle que sí podía, el niño sonríe y continúa con mayor motivación y desempeño.

Mostro disfrute ante el juego libre con el examinador, ante situaciones que le generan alegría suele pararse, saltar y golpear sus manos, pudo realizar juego funcional y simbólico, aunque escaso en su contenido ficcional.

Dirige escasas expresiones faciales apropiadas al examinador con la intención de comunicar estado emocional, su contacto visual para iniciar, terminar o regular una interacción social no es consistente, se dispersa con facilidad.

Se observa que ante la presencia de alguien con quien haya establecido un vínculo de confianza que le genere un clima de seguridad el niño baja su ansiedad y logra centrarse

en las actividades que se le solicitan, si además se le presentan materiales concretos (con apoyo visual) y se lo motiva responde favorablemente.

Mostro mejor desempeño en actividades que impliquen reconocimiento a través de procesamiento visoperceptivo, pensamiento conceptual y actividades manipulativas de ejecución e integración de partes. Dichas habilidades pueden resultar útiles de ser tenidas en cuenta para compensar puntos débiles.

A partir de lo evaluado y lo referido por su madre, el niño presentaría desafíos en el área de la comunicación y lenguaje, interacción social y conducta (intereses restringidos).

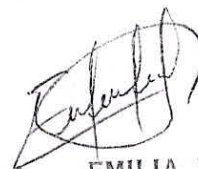
HIPOTESIS DIAGNOSTICA:

- TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA F 84.0 (Cie 10)
- NIVEL COGNITIVO LIMITROFE (CI APROXIMADO: 71)

SUGERENCIAS:

- Continuar tratamientos (fonoaudiología (neurolingüística), terapia ocupacional, psicología (sugiero taller de habilidades sociales).
- Psicopedagogia
- Escolaridad en escuela común con un proyecto de integración escolar con acompañamiento de maestra de apoyo.

Es todo en cuanto puedo informar al momento del proceso psicodiagnóstico. Quedo a su disposición ante cualquier duda y/o sugerencia.



EMILIA E. GIL
PSICOLOGA
M. P. 2628

18 - 03 - 19

ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO

FECHA: 07/10/2016

APELLIDO Y NOMBRE: Cabrera, Walter Lisandro

EDAD: 5 años

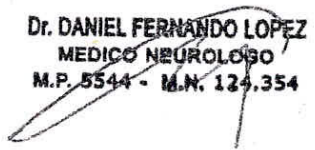
DOMICILIO: Villa Belgrano

MEDICO SOLICITANTE: Dr. López Daniel

INFORME: Registro electroencefalográfico que se obtiene previa implantación de 20 electrodos sobre el scalp, distribuidos según el sistema internacional 10-20.

CONCLUSIÓN: E.E.G. Normal con aumento de frecuencia de onda beta.

Dr. DANIEL FERNANDO LOPEZ
MEDICO NEUROLOGO
M.P. 5544 - M.N. 124.354



ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO

FECHA: 25/10/2019

APELLIDO Y NOMBRE: Cabrera, Lisandro

EDAD: 8 años

DOMICILIO: Villa Belgrano

MEDICO SOLICITANTE: Dr. Rodríguez Araoz

INFORME: Registro electroencefalográfico que se obtiene previa implantación de 20 electrodos sobre el scalp, distribuidos según el sistema internacional 10-20.

CONCLUSIÓN: E.E.G. Normal con presencia de artificios por movimiento.

Dr. DANIEL FERNANDO LÓPEZ
MEDICO NEUROLOGO
M.P. 5544 - M.N. 124.354



Sanchez, Exequiel

Lic. Psicólogo

Mat. Prof. N° 1535

TERAPIAS BREVES - CORTAS Y DE LARGA DURACIÓN - PROBLEMAS DE
- APRENDIZAJE - TRASTORNO DE ANSIEDAD - PSICODIAGNOSTICO - ADICCIONES

Tel. Cel.: (03865) 15503808

Rp/

Cabrera Walter, Leandro

6 años

DNI: 51.225.918.

Prueba que según evaluación
psicológica presenta TEA y
(síndrome del espectro Autista)
se encuentra escolarizado.
Presenta indicadores de
Ansiedad y Angustia.
Se solicita interconsulta
con médico psiquiatra

Sanchez, Exequiel 08
Lic. Psicólogo 11
Mat. Prof. N° 1535 17

Cabrera, Walter, Leandro ²⁸⁶

El niño de 6 años de
edad. que según
evaluación psicológica
presenta TEA y
síndrome del espectro
Autista. Con 500
que no revela sintomatología
aguda.

Dr. López Daniel
Médico Neurólogo
M.P. 5544

17/10/16

Rp/ Cabrera Walter, Leandro

7 años

DNI: 51.225.918

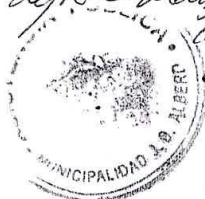
El material psicológico obtenido
revela que el niño presenta
trastorno del espectro Autista

con datos difusos en
sus relaciones interpersonales.

Difusos en su lenguaje
realiza actividades medicas

correspondiente. Asiste a 2º grado
de la escuela las Heras.

Se sugiere realizar interconsulta con
centro terapéutico
en nivel de
atención integral.



Sanchez, Exequiel 03
Lic. Psicólogo 10
Mat. Prof. N° 1535 18



NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO Lorenzo Colera		EDAD 8	TIPO Y N° DE DOCUMENTO DNI 51225P18
PROVINCIA Y LOCALIDAD Alicante 6, del		FECHA EMISION 20/12/18	FECHA DE VENTA

RP/1 DCI Marca Sugerida	Amfozel del Oral X180ml (Escribir del Oral) X150ml	CANTIDAD RECETADA 9	CANTIDAD ENTREGADA 	PRECIO UNITARIO 	PRECIO TOTAL
RP/2 DCI Marca Sugerida		CANTIDAD RECETADA 	CANTIDAD ENTREGADA 	PRECIO UNITARIO 	PRECIO TOTAL
RP/3 DCI Marca Sugerida		CANTIDAD RECETADA ☒	CANTIDAD ENTREGADA 	PRECIO UNITARIO 	PRECIO TOTAL
SELO DEL PROFESIONAL Julio Rodríguez Araoz Médico - Psiquiatra Neurodesarrollo N.º 7864 M.º 135.595		Certifico entrega de medicamentos		TOTAL RECETA 	
FIRMA Y N.º DE MATRICULA		SELLO Y FIRMA - FARMACIA		A CARGO BENEFICIARIO 	
				A CARGO RECETARIO 	

Importante:
Con esta receta usted se beneficia con un descuento sobre el precio de venta del medicamento prescrito que se le indicará en la farmacia. Este descuento **no puede ser sumado** a otros que reciba por Obras Sociales y/o Medicinas prepagas.
Para acceder al descuento la DCI y marca sugerida del producto dispensado debe coincidir con los prescritos por el profesional.
Vigencia: 30 días a partir de la fecha de emisión de esta receta.



011051022684

Indicaciones o Duplicado

Firma Beneficiario: _____ Aclaración: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____

Informe escolar

Alumno: Cabrera Walter Lisandro

Docente responsable: Alejandra Lazarte

Docente integradora: Cecilia

Lisandro cursa 3° grado en la escuela, Gral Juan Gregorio Las Heras en la ciudad de Juan Bautista Alberdi, es un alumno con necesidades educativas especiales, por lo que cuenta con una docente integradora, que lo acompaña en su trayectoria escolar y colabora con la adecuación curricular correspondiente.

Lisandro se encuentra en la etapa de alfabetización inicial, le falta pensamiento de alto nivel y habilidades de comprensión, suele ser un niño muy literal y posee una memoria mecánica y repite constantemente el mismo discurso, sus habilidades para resolver cualquier situación es escasa, es muy dependiente de su mamá los días que concurre a las secciones de rehabilitación con la terapeuta se manifiesta cansado, durmiéndose en el aula o se quiere retirar de la escuela.

En lo social solo se relaciona con las docentes y con algunas de las niñas que se sientan cerca de él en el aula, no juega con sus pares y le cuesta relacionarse con las docentes de las áreas especiales.

firma docente

Alempi Alejandra Lazarte

PROF. E.G.B. 1 y 2

D.N.I.: 20.412.954

docente integradora

Alempi Cecilia

SOLICITA ORDEN DE PAGO. PIDE SE ORDENE DEPOSITO A PLAZO FIJO. OTROS.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM..-

**JUICIO: CABRERA, RITA VANESA C/ CABEZAS, MARTÍN A. Y OTS.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 654/15.-**

RITA VANESA CABRERA, actora en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

I- Que acompaño informe bancario que da cuenta de la existencia de fondos depositados a la orden del Juzgado y como pertenecientes al juicio del rubro. Se tenga presente.-

II- Por el presente, vengo a poner en conocimiento de S.S. que, mi hijo **LISANDRO** presenta el siguiente diagnóstico: trastorno del espectro autista F.84.0 (Cie 10), nivel cognitivo limítrofe (CI aproximado: 71). Acompaño Historia clínica, certificados médicos, certificado de discapacidad, recetarios con el que compruebo la droga que usa mensualmente el niño. Se tenga presente

En consecuencia, manifiesto que el dinero percibido el pasado 2019, fue utilizado en la salud de mi hijo. Se tenga presente.-

III- Pido se ordene el libramiento de orden de pago a favor de la dicente, en representación de mi hijo menor, por la suma de

PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a cuenta del capital depositado a la orden del Juzgado, perteneciente a los actuados del título.-

IV- Asimismo, solicito que el saldo remanente existente en la cuenta judicial, sea depositado en plazo fijo judicial renovable automáticamente, a fines de evitar la depreciación monetaria y se ordene el libramiento del correspondiente oficio al **BANCO MACRO S.A. Suc. PLAZA CONCEPCIÓN**, a esos efectos.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,



JUSTICIA.-

Dr. Horacio Carbone
Dif. de civil I = 10000
no tiene "no vale"

ML 26 FEB 2020 10:34
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. informe de Cuentas Bancarias judiciales en (01) fs; Copias 11
1 Sumples en (12) fs.-1

[Signature]
AUD. ANA CAROLINA GABULLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
TENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15



H20702309487

**JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS EXPTE: 656/15**

CONCEPCION, 27 de febrero de 2020.-

Agréguese las copias acompañadas y del pedido de libramiento de orden de pago y de colocación de los saldos remanentes en plazo fijo, dése vista a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida a los fines de que dictamine al respecto...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/03/2020 remito a la Defensoría
Oficial en (290) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Definición
núñez

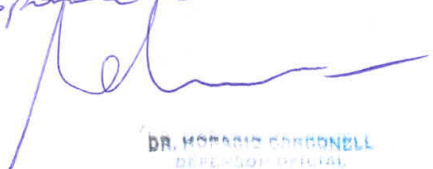
20

RECIBIDO EN 04/03/20 DESPACHO


Dra. MARIA CONSTANZA ASCADA RUZ
SECRETARIA
DEF. OFICIAL CIVIL Y TRANSITO Y NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 5/3/20 DE NOTIFICO

NO corresponde a este Ministerio -



DR. HORACIO CORBELL
DEFENSOR OFICIAL
En lo Civil y en lo Transito y Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Recibido 09/03/2020. 9:46 



ADRIANA CAROLINA GUALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15

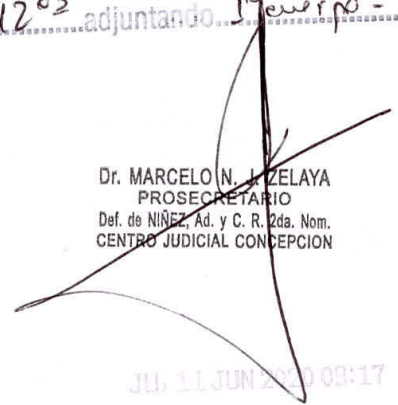


JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS EXPTE N°: 656/15

En 11 de marzo de 2020 pasan los presentes autos a la Defensoria
de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nom. en (02)
cuerpos con un total de (291) fs.-FMP


MARIANA GABRIELA GUALLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. C. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 11 de marzo de 2020
siendo horas 12⁰⁵ adjuntando 19 cuerpos -


Dr. MARCELO N. J. ZELAYA
PROSECRETARIO
Def. de NIÑEZ, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 11 JUN 2020 09:17
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. Expte N° 656/15 en (02) cuerpos con (291) fs. - 1



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Constancia de Ingreso de Escrito

**CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO, LAGORIA
PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS Y**

PRESENTADO POR: IA NOM. C.J. CONCEPCION DEF.OFICIAL CIV COM Y TRAB - EN: 26/05/2020 10:58

293

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15



H20702331168

**JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS EXPTE: 656/15**

CONCEPCION, 11 de junio de 2020.-

Advirtiéndolo el Proveyente que la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida no ha emitido dictamen respecto de lo peticionado por la parte actora en fecha 26/02/2020, previo a todo trámite dése vista nuevamente al Ministerio Pupilar a fin de que dictamine sobre lo peticionado...- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRUTADOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

Def. 124

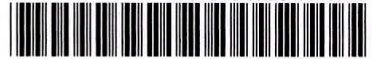
124

294

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15



H20702331719

JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO,
LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS EXPTE N°: 656/15

En 16 de junio de 2020 pasan los presentes autos a la Defensoria de Niñez,
Adolescencia y Capacidad Restringida de la II Nom. en (02) cuerpos con un
total de (294) fs.-.FMP

ADRIANA CAROLINA RAVELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 14 de junio de 2020
siendo horas 14:52 adjuntando 10 cuerpos.

Dr. MARCELO M. J. ZELAYA
PROSECRETARIO
Def. de NINEZ, Ad. y C. R. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 24 JUN 2020 14:12
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Recibido hoy 31 de Ago de 2021
siendo horas 10:56 adjuntando 1º Cuerpo

Dr. MARCELO NICOLAS J. ZELAYA
AUXILIAR DE DEFENSOR
CUERPO DE AUXILIARES
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA